



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Código: FPES-SST-P-03

Version 1

Pag 1 de 1

Fecha: 05/05/2020

Fundación Proyección Eco- social en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades. El límite máximo de velocidad para zonas rurales es de 30 Km/h, áreas de operación de planta u oficinas de nuestros clientes es de 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita el sanción o despedido justificado.
- El uso del cinturón de seguridad en automóviles debe hacerse en todo momento.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y al Programa de Seguridad Vial de la compañía.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Está prohibido el ingreso de acompañantes de cabina a las locaciones del cliente sin su autorización.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado y garantizar las condiciones tecno mecánicas y de seguridad de los vehículos que ingresan a las instalaciones de los clientes y de vehículos autorizados para realizar actividades del proceso productivo de la empresa.

JULIAN CAMILO VIANCHA PINZON

Representante lega

Fecha: 10 de mayo de 2020